

SELECCIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DEL INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA A LOS PREMIOS EnerAgen 2011

CONVOCATORIA Y BASES

CONVOCATORIA:

La Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (EnerAgen), se constituyó en el año 2003 como asociación de ámbito nacional sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución y de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, del Derecho de Asociación.

EnerAgen está integrada por Agencias de Gestión de la Energía de ámbito municipal, supramunicipal, autonómico o estatal, y su fin principal es el de promover y fortalecer el papel de las agencias de energía a cualquier nivel, de manera especial en España y la Unión Europea, respetando el ámbito competencial de cada una de ellas, consiguiendo así la promoción del uso racional de la energía, la eficiencia energética y la diversificación de fuentes de energía, fundamentalmente las renovables.

EnerAgen, a través de su Junta Directiva convoca anualmente, en el ámbito de sus competencias, los **Premios EnerAgen** como una actividad encaminada a facilitar a sus agencias asociadas el logro de sus fines particulares y, en todo caso, a fomentar la utilización de las Energías Renovables así como el Uso Racional de la Energía y la Eficiencia Energética en todo el territorio nacional.

El Instituto Enerxético de Galicia (Inega), como socia de EnerAgen seleccionará un máximo de 1 candidato en cada una de las 4 categorías que optan a premio dentro de su ámbito de actuación la Comunidad Autónoma de Galicia, los cuales presentará a la convocatoria de la presente III Edición de Premios EnerAgen.

Por todo lo anterior, en el marco de esta **Tercera Edición de los Premios EnerAgen**, la **agencia** El Instituto Enerxético de Galicia (Inega), seleccionará sus candidatos a estos premios con arreglo a las siguientes





BASES:

PRIMERA.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la **selección de candidatos** que El Instituto Enerxético de Galicia (Inega), presentará a los Premios EnerAgen de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en su Tercera Edición, correspondiente a actuaciones del año 2010 o para la 4º categoría (D) de premio establecida en la base TERCERA durante los últimos 5 años.

SEGUNDA.- Categorías

1.- Las categorías correspondientes a los premios convocados en esta Tercera Edición son las siguientes:

- A. Mejor actuación en materia de Energías Renovables.
- B. Mejor actuación en materia de Ahorro y Eficiencia Energética.
- C. Mejor actuación en materia de sensibilización y difusión de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética.
- D. Mejor trayectoria en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia y/o promoción y difusión.

2. **Por cada categoría** El Instituto Enerxético de Galicia (Inega), seleccionará un **único candidato**, que presentará a los premios convocados este año, Premios EnerAgen 2010.

3. Los premios se concederán en reconocimiento a las actuaciones ejecutadas en el año 2010, correspondiente a esta Tercera Edición de los Premios EnerAgen, excepto en la categoría de mejor trayectoria en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia y/o promoción y difusión, en la que se valorarán las actuaciones ejecutadas por el candidato en los últimos 5 años (2005-2010).

TERCERA.- Plazo y lugar de presentación

1. El plazo de presentación de candidaturas en el Instituto Enerxético de Galicia (Inega) comenzará el día 9 de mayo de 2011 y finalizará el día 30 de junio de 2011





2. La solicitud y la documentación que acompañe a cada candidatura y que se menciona en la base SÉPTIMA de esta convocatoria, deberá dirigirse al Inega preferiblemente vía correo electrónico (ref. Premios EnerAgen) dirigido a: inega.premioseneragen@xunta.es o bien por correo postal (ref. Premios EnerAgen) a la dirección: Instituto Enerxético de Galicia (Inega), Rúa Avelino Pousa Antelo 5, 15703 Santiago de Compostela.

CUARTA.- Beneficiarios

1. Podrán ser candidatos a los premios cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, entidade, empresa, asociación, organización o centro de enseñanza que se hayan destacado a nivel nacional, autonómico o local por su trabajo en la realización de proyectos o actuaciones de Energías Renovables y/o Eficiencia Energética.
2. Quedan excluidas de la condición de candidatas y por tanto, beneficiarias, las Agencias de Gestión de la Energía que formen parte de la Asociación EnerAgen.

QUINTA.- Cuantía de los premios

Los premios estarán dotados económicamente con la cantidad de 2.000 € para el ganador de cada una de las categorías señaladas en la base SEGUNDA. En reconocimiento a la actuación premiada, la Asociación entregará, además, el correspondiente diploma acreditativo, dentro de un acto al que dará difusión pública.

Las Menciones de Honor, si las hubiere, recibirán un diploma acreditativo pero no estarán dotadas económicamente.

SEXTA.- Procedimiento de concesión

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en el quedará garantizado el respeto a los principios de publicidad, igualdad, transparencia y no discriminación.

SÉPTIMA.- Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas a los premios se presentarán de manera electrónica de acuerdo con el procedimiento que se describe en este apartado; dirigidos a la dirección y en el plazo establecido en la BASE TERCERA.





2. Una misma actuación o proyecto podrá optar a premio en una sola categoría de las convocadas. No obstante, un mismo candidato podrá optar a premio en más de una categoría distinta, siempre que lo sea por actuaciones diferentes.

3. Las candidaturas constarán de:

- i. **Ficha resumen** de la actuación y de la entidad candidata. En esta ficha, con una **extensión máxima de 1 página**, constará: el nombre y datos identificativos del candidato y de la agencia proponente, dirección de los anteriores a efectos de notificaciones y categoría a la que opta al premio y un breve resumen de la actuación realizada.
- ii. Memoria de la actuación en la que se detallarán los méritos y características de la candidatura. **La extensión máxima de dicha memoria será de 8 páginas**, dejando 2,5 cm de margen entre el texto y los bordes superior, inferior izquierdo y derecho de todas las páginas, interlineado sencillo y fuente Arial de 12 puntos; esta memoria podrá incluir fotografías y/o imágenes que se alternarían con el texto.
- iii. **Presentación de la candidatura**, en formato *power point*, con un máximo de **6 diapositivas**. Esta presentación servirá al jurado para valorar la candidatura, además de, en el caso de ser elegida ganadora, ser proyectada en la gala de entrega de los premios.

4. Todo el material presentado (ficha, memoria y presentación *power point*) quedará en propiedad del Instituto Enerxético de Galicia (Inega). La documentación del candidato que la agencia seleccione en cada categoría para concursar a los premios EnerAgen pasará a ser además, propiedad de EnerAgen, la cual podrá hacer uso de él a los efectos que estime oportunos, entendiéndose que, por el mero hecho de su presentación, los candidatos aceptan esta condición.

5. En caso de que la documentación presentada se encuentre incompleta o presentase errores subsanables (máximos de páginas, o diapositivas, formatos, compatibilidad con equipos informáticos, etc.), se requerirá a la entidad candidata para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en su propuesta.



OCTAVA.- Evaluación y fallo del Jurado

1. La evaluación de las candidaturas de cada premio se llevará a cabo por un Jurado designado para esta convocatoria, por la Junta Directiva de EnerAgen.
2. En dicha evaluación se valorará, a efectos del fallo que deba recaer, la originalidad de la actuación, su carácter innovador, su potencialidad para extenderse a otros ámbitos territoriales, su posible aplicación comercial, la repercusión obtenida en su ámbito geográfico y todas aquellas otras características que contribuyan a lograr un efecto multiplicador en el fomento y utilización de las Energías Renovables y/o la Eficiencia Energética.
3. El Jurado estará formado por un máximo de cinco representantes de reconocido prestigio de los sectores de la política, de la tecnología, del ámbito universitario, periodístico y empresarial.

Su fallo será inapelable y se hará público en el plazo máximo de dos meses desde el de finalización de presentación de candidaturas.

NOVENA.- Resolución y notificación

1. El Jurado elevará su fallo a la Junta Directiva de EnerAgen, quien lo notificará a los candidatos premiados y a sus agencias proponentes, publicando en su página web los nombres de los ganadores.
2. La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto público convocado al efecto por EnerAgen.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

La presentación de candidaturas a los premios EnerAgen supone la aceptación incondicional de todos y cada uno de los puntos de las presentes bases.

Santiago de Compostela a 5 de mayo de 2001.

EL DIRECTOR DEL INEGA

Eliseo Diéguez García

